

ACTA NO. 75 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de San Ciró de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:04 horas del día Martes 29 del mes Junio del año 2021, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. MA.YSABEL GONZALEZ SERNA**, Presidente Municipal, **ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS**, **ING. DMAR ZAMBRANO SANCHEZ**, **C. JUANA CABRERA VAZQUEZ**, **LIC. JULIETA GIOVANNA GALOMO GARCIA**, **DR. RUBEN FLORES RODRIGUEZ** y **C.P. VICTORIA ISABEL GONZALEZ TORRES**, 1º, 2º, 3º, 4º 5º y 6º Regidores respectivamente, así como la inasistencia de la **PROFRA. MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. PRESENTACIÓN DE EXHORTO 10347, REMITIDO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH) Y EL MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P. (SEMILLA DE CULTIVOS FORRAJEROS Y /O GRANOS).
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Ma. Isabel Gonzalez Serna
Jaime A. Montes Balderas
Julieta Galomo Garcia
Dr. Ruben Flores Rodriguez
Juana Cabrera Vazquez
Profra. Yolanda Mancilla Camacho

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa a la C. Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- Al encontrarse el Quórum la C. Ma Ysabel González Serna, Presidente Municipal Constitucional Hace la instalación legal de la sesión, siendo las 14:06 horas del día Jueves 29 de Junio del 2021 y hace saber a los presentes que serán válidos los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. Gabriel Valdez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento y da lectura al acta de la sesión anterior, y al no haber comentarios, se somete a votación llegando al siguiente:

ACUERDO: LXXV-220/29062021: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. APROBO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS A FAVOR, LA LECTURA, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA ANTERIOR NUMERO 74 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2021.

IV.- PRESENTACIÓN DE EXHORTO 10347, REMITIDO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.- Toma la palabra el Secretario General para comentar que por parte del Congreso del Estado nos fue remitido para conocimiento del pleno el Exhorto 10347 que por razones de distancia nos fue notificado apenas vía correo postal el día Viernes 25 de Junio de 2021, por lo tanto está considerado como fuera de tiempo más sin embargo se presenta para dar cumplimiento y hacer de conocimiento al Pleno.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Vertical text: *Juana Cabrera N. Jaime S. Santos B. Meliceta y Malena.*
- Middle signature: *[Signature]*
- Bottom signature: *[Signature]*



Exhorto: 10347
Abril 22, 2021

Ayuntamiento de
San Luis Potosí,
Presente.

Notifico que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria de la date, aprobó exhortar a los 56 ayuntamientos; así como al titular del Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Salud Estatal; y comisionado local para establecer medidas y operativos coordinados para prevenir y evitar conglomerados de personas en establecimientos de comercio y vías públicas, derivado de pautas de consumo con motivo del Día del Niño, así como recomendar cumplimiento de medidas de jornada nacional de sana distancia.

Se adjunta certificación del punto de acuerdo atinente.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

[Signature]
Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario Borrás Echevarría

L. L. De. Poderes Constitucionales

2021. Año de la Solidaridad, la Innovación y el Desarrollo en el Empleo en COVID-19

Ma. Isabel Angulo
Jama S. Montes

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTES

(4)
00010347



El suscrito Diputado Pedro Cesar Carrizales Becerra, integrante de esta Soberanía, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, por la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de San Luis Potosí, a la Secretaría de Salud del Estado, al Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y a los 56 Presidentes Municipales en el Estado a establecer medidas y operativos coordinados para prevenir y evitar conglomerados de personas en establecimientos de comercio y vías públicas derivado de las pautas de consumo con motivo del Día del Niño.

Antecedentes

Esta fecha conmemorativa data desde 1954, año en que se celebró por primera vez y fue decretada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El 30 de abril, de cada año, miles de familias celebran a sus infantes en México en esta fecha, ya sea en la escuela virtual, en casa o en otros sitios, una festividad en la que los regalos, salidas a parques temáticos, iras al cine y demás obsequios se hacen presentes.

Datos de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México (Concanaco-Servytur) indican que en 2018 la demanda económica derivada por el Día del Niño fue de alrededor de 495 millones de pesos, es decir, un 3% más que lo registrado un año anterior; evidentemente que con el contexto de pandemia segura la ventas se han contraído no obstante el intento por festejar sigue presente como quedó patente el año pasado.

Si bien esta festividad genera un nivel de ventas menor que otras como puede ser Navidad o el Día de las Madres, es un hecho que los mexicanos sí suelen cambiar sus hábitos de compra con motivo del Día del Niño.

En este sentido a continuación se presenta una serie de datos que dan cuenta de cómo es el comportamiento de compra para celebrar esta fecha.

- Gasto promedio: de 350 a 500 pesos.
- La venta de juguetes incrementa en un 46 por ciento, en comparación con otras fechas, según datos recolectados por este medio.
- En el contexto previo a la pandemia, aproximadamente un 80% de las escuelas de nivel básico tenían algún tipo de celebración, de acuerdo con datos de La Jornada.
- Restaurantes de comida rápida reportan un mayor tráfico este día, además de parques de diversiones.

[Signature]
[Signature]
Juana Cabrera V.

[Signature]
[Signature]

- Para la compra de regalos, las ferias de autoservicio y departamentales son las más visitadas, según datos de Nielsen.
- El Día del Niño es la segunda temporalidad del año en la que los hogares consumen más juguetes, siendo diciembre la más importante.

Sin embargo en este año 2021 la celebración tendrá dinámicas y ritos no previstos para las autoridades, consumidores y comerciantes. El 31 de marzo de 2020, la Secretaría del Salud emitió Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 que implican modificaciones a las pautas de vida habituales de la población.

En México también se han implementado que actividades comerciales sin esenciales, buscando que se disminuyan en su totalidad cualquier otra actividad que no esté dentro lo necesario para evitar conglomeraciones de personas y la propagación del virus SARS-CoV2.

A pesar de las medidas anteriores y la ardua labor de diversas autoridades en los 3 niveles gobierno, en San Luis Potosí y en otras entidades del país, surgen brotes del caso que irrumpen en las afueras de ciertos establecimientos de comida con motivo del Día del Niño del año pasado. Tal fue el caso de los establecimientos de pizzas de la empresa "Little Caesar's" donde imágenes y videos se hicieron virales por tener filas de cientos de personas y ferreas, donde la mayoría no seguía la medida básica de quedarse en casa y además la de no cambiar el metro y medio de distancia entre cada individuo. Esto pasó tanto a nivel nacional como en el Estado.

Derivado de lo anterior al año pasado, las autoridades de COEPRIS realizaron investigaciones y evaluaciones respecto a cada una de las acciones en la entidad, derivado de los hechos del Día del Niño y diversas acciones:

Justificación

Tomando en consideración los antecedentes y el patrón de consumo que se generó el día 30 de abril del año 2020, con motivo del Día del Niño y la Niña, y a la luz de las acciones e brotes de que se habla de nueva cuenta, resulta necesario prevenir aglomeraciones y evitar la propagación del virus SARS-CoV2.

El día del niño es una fecha que celebra la mayor parte de la población, según lo que existe amplia probabilidad que favorezca el tránsito de personas en la vía pública y también la presencia de más personas en diversos establecimientos comerciales. La venta son necesarios y salud para la economía de nuestra entidad, más en este contexto de recuperación, es necesario que se dé de manera ordenada, segura y con respeto a las medidas sanitarias.

En el Estado, por un lado, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias al interior de los establecimientos comerciales; por otro lado, las autoridades municipales se encargan

de regular el tránsito de las personas en las calles y espacios públicos de cada municipio. Ambas autoridades son claves para prevenir brotes de aglomeraciones personas dentro y fuera de comercios.

Conclusiones

Tomando en consideración lo expuesto previamente en los antecedentes respecto al Día del Niño y la Niña del 2020 y bajo la situación que prevalece en México, es importante implementar operativos y acciones preventivas entre las autoridades competentes para evitar aglomeraciones de personas en establecimientos comerciales, así como en las calles de estos establecimientos, con motivo del próximo día del niño. Es justo el festejo de los y las niños, y también es sano que se den dinámicas de comercio que permitan a los negocios sobrevivir, pero es importante que las autoridades aseguramos que permitan a los negocios sobrevivir, pero es importante que las autoridades aseguramos que permitan a los negocios sobrevivir, pero es importante que las autoridades aseguramos que permitan a los negocios sobrevivir.

Por lo anterior, someto a consideración del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí la siguiente proposición:

Punto de Acuerdo

Primera. De acuerdo, respectivamente, al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Salud del Estado y del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS); y a las 66 Presidencias Municipales en la entidad, a establecer medidas y operativos coordinados para prevenir y evitar conglomeraciones de personas en establecimientos de comercio y vías públicas derivado de las juntas de consumo con motivo del próximo Día del Niño, así como para recomendar el cumplimiento de las medidas de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 19 de abril de 2021.

Diputado Pedro César González-Soltero

- 1.- <https://www.informasi.com.mx/dia-del-nino-19-habiles-de-segundo-cuarto-de-este-2021.html>
- 2.- <https://www.gob.mx/se/comunicacion/secretaria-de-salud-emite-acuerdo-de-emergencia-estadual-para-covid-19>
- 3.- http://www.def.arh.mex/nota_defarh_sbs72019060808146701032393
- 4.- <https://www.gob.mx/se/comunicacion/secretaria-de-salud-emite-acuerdo-de-emergencia-estadual-para-covid-19>

[Handwritten signature]
Ivana Gabriela V.

[Handwritten signature]

José B. Montes B.

[Handwritten signature]
Pablo de Salazar

[Handwritten signature]
S. F. S. P. P. P. P.

[Handwritten signature]



Una vez analizada dicha información y no habiendo comentarios se pasa al siguiente punto.

V.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH) Y EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. (SEMILLA DE CULTIVOS FORRAJEROS Y/O GRANOS).- Toma la palabra el Secretario General y cede el uso de la voz al Director del Departamento de Desarrollo Agropecuario del Municipio el C. Ramiro Flores Reséndiz quien manifiesta que por parte de la SEDARH se pretende llevar a cabo un Convenio con el Municipio como a continuación se describe:

Mr. Ramiro Flores Reséndiz
James D. Montes S.

Presidencia Municipal de: San Ciró de Acosta, S.L.P.
No. De Oficio: 228
Asunto: Solicitud
Fecha: 8 de Julio de 2021

C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
RECURSOS HIDRÁULICOS, DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.

Alejandro Manuel Cambeses Ballina

Mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación y Colaboración celebrados en los últimos años por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y el Gobierno Municipal de **San Ciró de Acosta, S.L.P.**, se han podido conjuntar acciones y recursos por las partes, para fortalecer el Desarrollo Agropecuario de este Municipio, mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de la Secretaría consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

Los Convenios y Acuerdos formalizados hasta la fecha, han sido exitosos porque han cumplido su cometido de apoyar a los agricultores en general sin distinción alguna, solicitando a los interesados solo los documentos mínimos indispensables para comprobar que, en cada caso se trata de productores dedicados a la actividad agropecuaria.

Juana Cabrera V.

Tomando en consideración que el presente año dos mil veintiuno será el último del actual Gobierno Estatal y




Municipal, y por tanto gran parte del tiempo se centrará en la preparación de la entrega-recepción de la Administración Pública en General, es que solicitamos a Usted de la manera más atenta que se continúe realizando este importante Programa, el cual ha permitido mejorar las condiciones de vida de los agricultores beneficiados al contar con forraje para alimentar su ganado y/o para la producción de granos básicos para su autoconsumo y en algunos casos, para su comercialización en pequeña escala.

Por lo que a fin de que este Programa continúe operando en dos mil veintiuno, el Municipio de **San Ciro de Acosta, S.L.P** se compromete y obliga por medio del presente oficio a lo siguiente:

1. Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.
2. Entregar a cada productor beneficiado la cantidad de semilla de cultivo que le corresponda, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos que para tal efecto emita la Secretaría, levantando y suscribiendo las correspondientes actas de entrega-recepción y la carta-compromiso de cada productor beneficiario.
3. Entregar a la Secretaría copia de los expedientes completos en el plazo que esta última le señale en el Convenio o Acuerdo que para tal efecto en su oportunidad se suscriba.
4. Responder ante las instancias auditoras Estatales o Federales del debido destino de la semilla de cultivo, ya que el Municipio recibirá de la Secretaría la semilla para administrarla y entregarla a los agricultores beneficiarios.

En el entendido de que igualmente el Municipio de **San Ciro de Acosta, S.L.P**, dará cumplimiento puntual y oportuno a todos y cada uno de los demás compromisos que se originen con motivo de la formalización del Convenio o Acuerdo de Coordinación y Colaboración y a los requisitos que señale la Convocatoria para la entrega de semillas de cultivo.

Como garantía de que esta Administración Municipal a mi cargo, dará cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y compromisos que se asumen, se acompaña al presente Acta de Cabildo No. **75** de fecha **29 de Junio de 2021** en la cual se acordó asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos aquí expuestos en todas y cada una de sus partes, habiéndose designado como responsables de la recepción de la semilla por parte de este Municipio para su posterior entrega a los productores a los siguientes servidores públicos Municipales:



Juana Cabrera V.

St. Ciro de Acosta, S.L.P.

Juana S. Fuentes B.




Nombre	Cargo	Correo	Teléfono Celular
Ramiro Flores Recendiz	Director de Desarrollo Agropecuario	dagropecuariosanciro@gmail.com	4871163745
Erick Alejandro Rodríguez Balderas	Auxiliar de Desarrollo Agropecuario	dagropecuariosanciro@gmail.com	4871165952

Nota: Se anexan Identificaciones Oficiales de cada uno.

Ma. Ysabel González Serna
Juana D. Montes S.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MA. YSABEL GONZALEZ SERNA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ

EL SINDICO H. AYUNTAMIENTO

MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH) COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MA. YSABEL GONZALEZ

Gabriel Valdez Hernandez
Juana Cabrera V.
Rubén Darío González Martínez

SERNA, MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO Y GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA A "EL MUNICIPIO" DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJEROS Y/O GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración con "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Juana Cabrera V.

Jaime S. Norbes B.

Melinda Ballina

Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

Manuel...

José D. Montes

1.3.- Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

1.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Arturo López Moreno, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director de Agricultura, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracciones II, III, III inciso a), IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

Julieta Valenzuela

1.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

J.B.

Juana Cabrera V.

1.6.- Que la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración con "EL MUNICIPIO"; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas

Rubén...

considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de "LA SEDARH" se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 834 1310.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Municipio de **SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**, es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente **CONVENIO** de Coordinación y Colaboración y al efecto acreditan su personalidad:

El **C. MA. YSABEL GONZALEZ SERNA**, Presidente Municipal, con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58

José S. Montes B.

Juana Cabrera V.

Marta Serna

Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3º, 5º, 31 Inciso a fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature]

Juan D. Morales

El **C. MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO**, Síndico Municipal igualmente con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature]
Yolanda Mancilla

El **C. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ**, Secretario del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 DE OCTUBRE DEL 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature]
Gabriel Valdez

II.3.- Que en la **Sesión de Cabildo Número 75**, efectuada por "EL MUNICIPIO" el día **29 de junio del año 2021**, se autorizó en los términos establecidos en la declaración II.7, la celebración y firma del presente Convenio de Coordinación y Colaboración con "LA SEDARH", con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en el Municipio de **SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**, mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega al Municipio de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

Johana Cabrera V.

II.4.- Que es consciente de que mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación y Colaboración celebrados en los últimos años por "LA SEDARH y "EL MUNICIPIO", se han

[Handwritten signature]
Fibren R. R.

podido conjuntar acciones y recursos por **"LAS PARTES"**, para fortalecer el Desarrollo Agropecuario de este H. Municipio, mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de **"LA SEDARH"** consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

II.5.- Que los Convenios y Acuerdos formalizados hasta la fecha, han sido exitosos porque han cumplido su objetivo de apoyar a los agricultores en general sin distingo alguno, solicitando a los interesados los documentos indispensables para comprobar que, en cada caso se trata de productores dedicados a la actividad agropecuaria.

II.6.- Que tomando en consideración que el presente año dos mil veintiuno es el último ejercicio del actual Gobierno Estatal y Municipal, y que por tanto gran parte del mismo se centrará en la preparación de los procedimientos de **Entrega-Recepción de la Administración Pública en General**, es que solicitó a **"LA SEDARH"** mediante oficio número 207 de fecha 22 de junio de 2021, **se continúe implementando este importante Programa**, el cual ha permitido coadyuvar a que los agricultores beneficiados cuenten con forraje para alimentar su ganado y/o para la producción de granos básicos para su autoconsumo y en algunos casos, para su comercialización en pequeña escala.

II.7.- Que a fin de que este importante programa continúe operando en el año dos mil veintiuno, **"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETIÓ Y OBLIGÓ** mediante el oficio anteriormente referido, a obtener la aprobación de su **Honorable Ayuntamiento Municipal**, para que sea el Gobierno Municipal que representan el responsable directo del cumplimiento de las siguientes acciones:

5. Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.
6. Entregar a cada productor beneficiado la cantidad de semilla de cultivo que le corresponda, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos que para tal efecto emita la Secretaría, levantando y suscribiendo las

Juan Carlos Acuña B.

Juana Cabrera V.

María Estelina S. Malone

Stefany Pineda M.

correspondientes actas de entrega-recepción y la carta-compromiso de cada productor beneficiario.

7. Entregar a "LA SEDARH" los expedientes completos a más tardar el 31 de agosto de 2021, los cuales deberán contener lo siguiente:

- Solicitud* Anexo I
- Copia de Identificación Oficial con fotografía
- Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc.)
- Acta de entrega-recepción* Anexo II
- Carta compromiso del productor* Anexo III

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

8. Responder y responsabilizarse ante las instancias Fiscalizadoras, del debido destino de la semilla de cultivo, esto toda vez que "EL MUNICIPIO" recibirá de "LA SEDARH" la semilla para administrarla y entregarla a los agricultores beneficiarios, integrando el expediente completo que cumplirá sin excepción con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Punto 3.- anterior, es decir, que es obligación de "EL MUNICIPIO" el responder por el destino convenido de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) misma que "LA SEDARH" le entrega, en el marco obligacional del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

II.8.- Que "EL MUNICIPIO", dará cabal cumplimiento puntual y oportuno a todos y cada uno de los demás compromisos que se originen con motivo de la formalización del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y a los requisitos de la Convocatoria que para tal efecto emita "LA SEDARH" para la entrega de semillas de cultivos (forrajeros y/o granos), correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, particularmente a partir de que se suscriban las actas de entrega recepción de las semillas, momento en el cual "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad de entregarla a cada productor beneficiario así como de integrar el expediente correspondiente a cada uno de ellos y posterior entrega del mismo a "LA SEDARH".

II.9.- Que, como consecuencia de lo anterior, cuenta con los instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Instrumento Jurídico.

Mr. P. H. ...

James D. Montes B.

Juliana ...

AB

Juana ...

Juana Cabrera V.

II.10.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **MSC850101SB4**.

II.11.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en **CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N**, en la Cabecera Municipal del Municipio de **SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**, Código Postal **79680**, teléfono número y correo electrónico: **sanciopresidencia2018.2021@gmail.com**

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo agropecuario en "EL MUNICIPIO" mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, III inciso a), IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a los Lineamientos establecidos en la Convocatoria para el Programa convenido mediante el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" expresan su total consentimiento para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:



Juan Carlos Cabrera U.

José S. Martínez B.

Juliana Salas





CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la conjunción de acciones y recursos por "**LAS PARTES**", para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.; mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "**LA SEDARH**" consistente en la entrega a "**EL MUNICIPIO**" de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), para que este último mediante todas las acciones necesarias los haga llegar a los productores beneficiados con este programa en los términos establecidos en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS Y COMPROMISOS ACORDADOS.- Para la realización del Programa objeto del presente Convenio, "**LA SEDARH**" aportará, en especie la cantidad de hasta: **46 (CUARENTA Y TRES), toneladas de semilla** la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, que será adquirida a través del Comité de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 1101.- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 18 de diciembre del año 2020, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En especie con semilla para cultivos forrajeros y/o granos)
Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021	Hasta 9 toneladas de sorgo forrajero Hasta 10.5 toneladas de frijol negro Hasta 17.5 toneladas de avena forrajera Hasta 9 toneladas de maíz VS-536
Metas	Hasta 450 Hectáreas de sorgo forrajero Hasta 350 Hectáreas de frijol negro

Mr. J. H. ...
James S. ...

Juana Cabrera V.

Juana Cabrera V.

Hasta 350 Hectáreas de avena forrajera

Hasta 450 Hectáreas de maíz VS-536

En este marco de referencia, "**LAS PARTES**" convienen que "**EL MUNICIPIO**", instalará una ventanilla en el Departamento de Desarrollo Agropecuario, ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios, orientando a los productores(as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos estipulados en la correspondiente Convocatoria que para tal efecto emitió "**LA SEDARH**" para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos semillas de cultivos (forrajeros y/o granos).

Asimismo, convienen "**LAS PARTES**" que las acciones de contenido obligatorio objeto de este Instrumento Jurídico, que cada una de "**LAS PARTES**" realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Con respecto a los **COMPROMISOS ACORDADOS**, "**LAS PARTES**" se obligan a la realización de todas las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento y transparencia de las actividades convenidas:

Asimismo, acuerdan "**LAS PARTES**", que el "**EL MUNICIPIO**" será el único responsable de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa que se acuerda, para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), elaborando las actas de **Entrega-Recepción** respectivas con la participación que corresponda a cada productor beneficiado. Y recabando las **Cartas**

Handwritten signature

Jaime S. Montes B.

Yusma Cabrera V.

Aracelis Chelona

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Compromiso de los propios beneficiarios, ambos documentos comprobatorios ya señalados en la Declaración II.7 numeral 3 anterior.

TERCERA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA SEDARH" se obliga a;

- a) Entregar a "EL MUNICIPIO" el total de la semilla que se autorice en función a la disponibilidad presupuestal 2021, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA del Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, suscribiendo las correspondientes actas de entrega recepción, a partir de lo cual "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad del destino de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.
- b) Mantener la comunicación necesaria con "EL MUNICIPIO", para que los recursos en especie (semilla de cultivos forrajeros y/o granos), que "LA SEDARH" le entrega, los aplique en estricto apego a lo que señala el presente Convenio y la Convocatoria del programa que se realiza;
- c) Recibir físicamente y por escrito de "EL MUNICIPIO" los expedientes de los productores beneficiarios del apoyo de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, los expedientes físicos que "EL MUNICIPIO" integre de cada beneficiario y que contengan la documentación completa requerida en la Convocatoria que para tal efecto previamente emitió "LA SEDARH" los cuales fueron sujetos de apoyo con los recursos aportados por esta, y que son materia del presente Convenio. Los expedientes físicos debidamente integrados, serán enviados por "EL MUNICIPIO" mediante Oficio a "LA SEDARH", anexando una relación de los mismos en formato Excel, que contenga de forma obligatoria: Nombre completo del beneficiario; localidad a la que pertenece; superficie apoyada y cantidad de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.

Ma. Piedad Angulo
James S. Montes B.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Juana Cabrera V.

CUARTA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a:

[Signature]
[Signature]

- a) Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Una vez que la Secretaría determine la cantidad de semilla asignada a "EL MUNICIPIO", este se obliga a entregar la totalidad de la semilla a los productores solicitantes, por lo que no estará permitido devolución de semilla no entregada o no comprobada mediante el expediente respectivo, en cuyo caso, se deberá reintegrar directamente a la Secretaría de Finanzas, el costo que represente la semilla no entregada, conforme a su valor de adquisición más las cargas financieras que resulten aplicables.

- b) Ejecutar las acciones objeto del presente Convenio conforme a lo estipulado en la Convocatoria que para tal efecto y previamente emitió "LA SEDARH" y que se aplicaran mediante el objeto del presente Instrumento Jurídico, obligándose a que dichas acciones tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;

- c) *Fomentar y apoyar la participación de las y los productores agropecuarios en la propuesta del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021 que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuenta;*

- d) *Establecer una ventanilla Municipal para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar los expedientes de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por "LA SEDARH", que como Anexo Uno se acompaña al presente Convenio, formando parte integrante del mismo;*

- e) *Entregar por escrito a "LA SEDARH" los expedientes físicos recibidos en la ventanilla Municipal, debidamente integrados bajo su responsabilidad conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por "LA SEDARH", los cuales sustenten y comprueben la efectiva entrega de la semilla a los beneficiarios y cuya responsabilidad recae directamente a "EL MUNICIPIO".*

[Handwritten signature]

Juan Cabrerá V.

Alicia Salas

Jane S. Morales B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- f) A su vez responder y responsabilizarse ante cualquier Instancia Fiscalizadora del debido destino de la semilla de cultivo, recibida en especie de "LA SEDARH" mediante la firma de la correspondiente Acta de Entrega Recepción (Anexo dos), la cual forma parte del presente Instrumento Jurídico.

La documentación requerida a "EL MUNICIPIO" para integrar cada expediente es la siguiente:

- Solicitud*
- Copia de Identificación Oficial con fotografía
- Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc., que demuestren que el solicitante es productor primario)
- Acta de entrega-recepción*
- Carta compromiso del productor*

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

"EL MUNICIPIO" será responsable de integrar debidamente los expedientes que le presenten los productores sin distinción ni preferencia alguna, y al momento de entregar la semilla, levantar las correspondientes **ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN** y **CARTAS COMPROMISO**, con cada uno de los beneficiarios de los apoyos otorgados.

En todo momento "EL MUNICIPIO" será responsable de que la semilla que reciba de "LA SEDARH" se destine única y exclusivamente y en forma eficaz, eficiente y transparente, al cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico.

La entrega de los expedientes por parte del "EL MUNICIPIO" a "LA SEDARH" será mediante oficio, debidamente relacionados para su identificación (de manera impresa y en archivo magnético). La relación será en formato Excel con la siguiente estructura.

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Localidad	Cultivo apoyado	Superficie Apoyada (h)
-----	--------	------------------	------------------	-----------	-----------------	------------------------

- g) En caso de que exista volumen de semilla no comprobada a "LA SEDARH" a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente Convenio, se obliga a reintegrar

Mr. José Ángel
 Jaime S. Montes B.
 Juana Cabrera V.
 Juana Cabrera V.

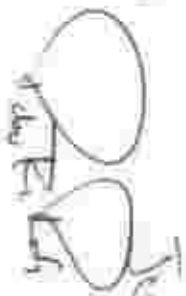
directamente a la Secretaría de Finanzas el equivalente al valor de adquisición de la semilla, más las cargas financieras que correspondan. Dichos valores serán notificados por "LA SEDARH".

- h) Otorgar todas las facilidades necesarias a las autoridades Estatales competentes para auditar y/o fiscalizar la operación, aplicación, destino y comprobación documental de los recursos en especie que "LA SEDARH" entrega a "EL MUNICIPIO" en el marco del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.
- i) Que conoce el contenido de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, por lo que es consciente del alcance que tiene el incumplimiento de las obligaciones que asume "EL MUNICIPIO" al suscribir el presente instrumento jurídico, al incurrir en faltas graves y no graves, tanto Servidores Públicos Municipales como los particulares beneficiados vinculados con dichas faltas, así como de las sanciones a que pueden hacerse acreedores, las que pueden ser desde una amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, e inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público hasta por 20 años.
- j) Que reconoce y acepta que los órganos fiscalizadores competentes para auditar el destino final de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), quienes en caso de acreditarse un destino indebido de los granos que recibe "EL MUNICIPIO", son las instancias competentes para determinar responsabilidades administrativas no graves, y para solicitar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, la imposición de sanciones resarcitorias por faltas graves.

QUINTA. - LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Juan B. Montes B



Juana Cabrera V.





Mónica Sabores Sánchez




SEXTA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente Instrumento Jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de agosto del año 2021.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas por escrito de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar en el correspondiente Convenio Modificadorio, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y demás documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión lo que evitará causarse daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

NOVENA. - Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Instrumento Jurídico es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se obligan a cumplir en todos sus términos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en

James Santos B.
Mar. Gabriel Moya S.

Julieta Salgado
A. B.

Juana Cabrera V.

el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; renunciando al que les pudiera corresponder ya sea presente o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES", y bien impuestas del alcance y fuerza legal de su contenido, **suscriben de conformidad** al margen y al calce el presente Convenio de Coordinación y colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 08 del mes de julio del año 2021.

POR "LA SEDARH":

POR "EL H.
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":

ALEJANDRO M.
CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

MA. YSABEL GONZALEZ
SERNA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

MA. YOLANDA MANCILLA
CAMACHO
SÍNDICO MUNICIPAL

ALEJANDRO GARCÍA
AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GABRIEL VALDEZ
HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

Juana Cabrera N.

JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO DIRECTOR DE AGRICULTURA

JORGE CALDERÓN OLVERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA-, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA-S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS).

Mo. Publ. Hoy 7/5
Jaime D. Montes B.

[Signature]
[Signature]



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN APOYO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL ESTADO, INFORMA EL INICIO DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS (GRANOS Y FORRAJE), EJERCICIO 2021.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales (legalmente constituidas) que se dediquen a la producción agropecuaria, interesados en participar en el Programa Apoyo a Paquetes Tecnológicos, ejercicio 2021, para establecer cultivos de avena forrajera, sorgo forrajero, maíz perla, maíz y frijol con el objeto de coadyuvar a la economía de los productores para que sus unidades de producción primaria incrementen su productividad mediante el apoyo de semillas para el establecimiento de estos cultivos, de acuerdo a lo siguiente:

- VENTANILLAS RECEPTORAS:**
1. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales)
 2. OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O SU EQUIVALENTE EN LOS MUNICIPIOS

APERTURA DE VENTANILLAS: A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DE 2021
CIERRE DE VENTANILLAS: 09 DE JULIO DE 2021
EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 14:00 HORAS. (sujeto al comportamiento de la Contingencia Sanitaria originada por el COVID-19).

Criterios de elegibilidad y requisitos generales:

Población objetivo: Productores agropecuarios elegibles para obtener los apoyos del programa y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Tomando en cuenta que en los últimos 3 años la especie ha venido afectando la producción agropecuaria en general, provocando en muchos casos descapitalización de los productores, para el presente ejercicio se apoyará una superficie máxima de hasta 20=20 hectáreas por productor, en el caso de personas morales se apoyará hasta 20=00 hectáreas por socio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Signature]
[Signature]

Juana Cabrera V.



Que el solicitante entregue **personalmente** en la ventanilla más cercana a su domicilio la documentación completa en copia simple (ya sean personas físicas y/o morales), con los siguientes:

REQUISITOS	
1.	Identificación (ANEXO I)
2.	Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula de servicio militar nacional o cédula profesional)
3.	CURP en caso que la identificación no lo contenga
4.	Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio (escritura, certificado parcelario, contrato de arrendamiento simple, constancia de ser ejidatario emitida por autoridad ejidal o documento emitido por la autoridad que correspondiera, etc)
5.	Para el caso de zonas indígenas, la tenencia de la tierra se acreditará de acuerdo a usos y costumbres.
6.	El apoyo para predios menores a una hectárea se otorgará lo equivalente a una hectárea.
7.	Para el caso de personas morales se deberá presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Acta constitutiva debidamente protocolizada ante fedatario público y en la que se indique el nombre de los socios. b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal debidamente protocolizado ante fedatario público. c) Identificación Oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cédula de servicio militar nacional o cédula profesional) d) Documento que acredite la legal posesión de la superficie total a recibir, este deberá estar a nombre de la persona moral, en caso contrario la solicitud deberá ser a nombre de la persona física.

La presentación de la solicitud no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base a los requisitos de elegibilidad establecido para cada cultivo y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Programa apoyo a los Paquetes Tecnológicos Agrícolas

Los subsidios serán a través de la entrega de semilla en apoyo a paquetes tecnológicos, preferentemente considerando lo siguiente:

Región	Cultivo
Altiplano	Avena forrajera; mijo perla; frijol pinto saltillo; maíz calimo; sorgo forrajero
Centro	Avena forrajera; mijo perla; maíz calimo; frijol pinto saltillo; sorgo forrajero
Huasteca	Maíz V8 536; frijol negro
Media	Avena forrajera; sorgo forrajero; maíz calimo; maíz V8 536; frijol negro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Juana Cabrera N.

Araceli Malvar

Jose Luis Lopez
 Juana D. Morales B.



Consideraciones:

a) Los conceptos de apoyo consistirán en la entrega de semilla para los cultivos mencionados con la densidad de siembra que a continuación se especifica:

Cultivo	Densidad de siembra #/ha
Avena forrajera	50
Frijol negro	30
Frijol pinto saltillo	25
Maíz calimo	20
Maíz V8 536	20
Mijo perla	4
Sorgo forrajero	20

b) La semilla se entregará a los beneficiarios de acuerdo al cumplimiento de los expedientes completos, privilegiando la fecha de siembra de los cultivos a apoyar y la disponibilidad presupuestal.

c) La aportación que le corresponde al beneficiario será el costo que implica el establecimiento del cultivo, lo que incluye las labores culturales de preparación del terreno, siembra, aplicación de agroquímicos, hasta la cosecha.

Procedimiento

- El solicitante entregará personalmente en la ventanilla el expediente con la documentación completa de acuerdo a los requisitos.
- La SEDARH entrega al personal designado por el Municipio la semilla asignada de acuerdo a la disponibilidad.
- Una vez autorizadas las solicitudes, se entregará la semilla de acuerdo a la disponibilidad.
- El beneficiario deberá firmar el Acta de entrega-recepción (ANEXO II) al momento de la recepción de la semilla.
- Al momento de la recepción de la semilla, el beneficiario deberá firmar la Carta Compromiso (ANEXO III) en el que se compromete al uso de la semilla de acuerdo al objeto del Programa.
- El Municipio entregará a la SEDARH los expedientes completos y el padrón de beneficiarios por cultivo en formato PDF firmado por el funcionario autorizado por el Municipio, así como en Formato Excel indicando lo siguiente:

Cultivo				
Nombre	CURP	Localidad	Superficie solicitada (ha)	Superficie apoyada (ha)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Consideraciones

El apoyo se otorgará únicamente a la superficie comprobada en hectáreas completas, excepto en el caso donde se acredite la tenencia de la tierra con superficie menor a una hectárea, en cuyo caso se otorgará lo equivalente a una hectárea.

Se hace de conocimiento que la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Aplicar el apoyo de acuerdo a los fines autorizados.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Programa.

Los requisitos también los encontrará en las ventanillas receptoras o bien en la página de la SEDARH.

Las ventanillas estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Carr. San Luis Matehuala Km 8.5 Ex Hacienda Santa Ana, C.P. 78433 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Tel (444) 834 13-45
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Huasteca, ubicada en Monte Líbano #27, esquina con antiguo libramiento, Col. Mirador, Cd. Valles San Luis Potosí. Tel. (481) 331 44 38.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Media, ubicada en Los Bravo #312, Zona Centro, Río Verde, S.L.P., Tel. (457) 8724272.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Altiplano, ubicada en Matemoreos esquina con Paseo Ángel Vera! #714 altos, Centro, Matehuala, S.L.P. Tel (488) 882 18 73.
- Dirección de Desarrollo y Fomento del Café, ubicada en Avenida Enrique Ondaña, #110, Colonia Estrella, Tamazunchale, SLP, CP. 79060. Tel (453) 362 00 29

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Página 4

Handwritten signatures and notes on the right side of page 4, including a large circular mark and the name 'Jorge D. Blanco B.'



- Dirección General de Fomento y Desarrollo del Café, ubicada en Damián Carranza No. 2 Aquilón San Luis Potosí, CP 78760. Tel 482 38 601 23
- Oficinas de Desarrollo Rural o su equivalente en las Presidencias Municipales.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente con una identificación oficial, no se recibirán solicitudes por terceras personas, para el caso de las personas morales, deberá presentarse el representante legal, solo se recibirá una petición por persona y a su nombre.

Contacta al personal de las delegaciones regionales de la SEDARH y/o de las Direcciones de Desarrollo Rural o su equivalente en las Presidencias Municipales, en donde te atenderán y orientarán sobre la operación de este programa.

Importante: Las condiciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Secretaría como Instancia Ejecutora del Programa.

En caso de requerir mayor información, solicítala al teléfono señalado en las diferentes ventanillas de la SEDARH y directamente en la ventanilla de los Municipios.

Todos los trámites y en su caso el apoyo de la semilla, son gratuitos sin costo alguno para los productores y sin requisitos adicionales a los señalados en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

Handwritten signature of Alejandro M. Cambeses Ballina
ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA

San Luis Potosí, a 07 de junio de 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Página 5

Large handwritten signature and the name 'Juana Carberera V.' on the right side of page 5.

Una vez analizado dicho convenio así como la convocatoria y aclaradas las dudas por parte del Director de Desarrollo Agropecuario abandona el recinto y se somete a votación económica por parte del secretario general llegando al siguiente:

ACUERDO: LXXV-221/29062021: EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR, LA FIRMA DEL CONVENIO Y ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

VI.- ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General para comentar si existe algún asunto que se quiera tratar: No habiendo ningún comentario se pasa al siguiente punto:

VII.- CLAUSURA DE SESION: En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento informa a la **C. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión: toma la palabra la **C. Ma. Ysabel González Serna** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 13:40 horas del día Martes 29 de Junio del año dos mil veinti uno, siendo válidas y obligatorias los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

ED

Juana Cabrera V.

M. J. J. J. J.

Juana Cabrera

Juana Cabrera

Juana Cabrera

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Ma Ysabel Gonzalez Serna
C. MA. YSABEL GONZALEZ SERNA

REGIDORES

Jaime Adalberto Montes Balderas
ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS
PRIMER REGIDOR

Omar Zambrano Sanchez
ING. OMAR ZAMBRANO SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

Juana Cabrera Vazquez
C. JUANA CABRERA VAZQUEZ
TERCER REGIDOR

Julieta Galardo
LIC. JULIETA GIOVANNA GALARDO GARCIA
CUARTO REGIDOR

Ruben Flores Rodriguez
DR. RUBEN FLORES RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR

Victoria Isabel Gonzalez Torres
C.P. VICTORIA ISABEL GONZALEZ TORRES
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gabriel Valdez Hernandez
LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ

